

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		23.404.091
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		421.577
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		259.493
	99	Otros		162.084
09		APORTE FISCAL		22.982.504
	01	Libre		22.982.504
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		23.404.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.751.306
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.861.688
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		352.347
	03	A Otras Entidades Públicas		352.347
	002	Apoyo en Juicios Laborales	04	86.287
	003	Programa Mediación en Salud	05	266.060
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		438.740
	03	Vehículos		10.736
	05	Máquinas y Equipos		12.475
	06	Equipos Informáticos		30.762
	07	Programas Informáticos		384.767
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	590
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.061
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	80.105
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.078
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	21
	- Miles de \$	406.570
	El personal contratado bajo esta modalidad podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	111.363
03	Incluye:	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

109.887

- 04 Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse los gastos de operación necesarios para la ejecución del programa transitorio "Apoyo en Juicios Laborales", incluidos hasta 4 profesionales a honorarios, y Bienes y Servicios de Consumo. Los honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- 05 Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse todo tipo de gastos de operación, incluidos Bienes y Servicios de Consumo por hasta \$266.060 miles, para la ejecución del programa "Mediación en Salud" que establece la Ley N° 19.966, y sus modificaciones, sobre Garantías Explicitas en Salud.